

**CAPÍTULO III
DE LAS FACULTADES DEL SECRETARIO PARTICULAR**

Artículo 9. El Monte de Piedad contará con un Secretario Particular quien dependerá directamente del Director General y tendrá las siguientes facultades:

- I.- Organizar, coordinar y dar seguimiento a la agenda de actividades públicas y compromisos institucionales del Director General conforme a sus facultades;
- II.- Ejecutar las indicaciones del Director General relacionadas con sus necesidades laborales inherentes a su puesto;
- III.- Supervisar el seguimiento a los acuerdos emanados de juntas con el Consejo de Administración;
- IV.- Colaborar en la atención de las audiencias públicas para la atención de solicitudes ciudadanas, previa autorización del Director General;
- V.- Auxiliar al Director General en diversas reuniones de trabajo institucionales y con otros organismos colegiados;
- VI.- Atender personalmente a los ciudadanos que solicitan audiencia con el Director General;
- VII.- Coordinar u organizar el desarrollo de eventos sociales en los que participe el Director General, y
- VIII.- Las demás que le señalen las disposiciones normativas aplicables y las que le confiera el Director General en el ámbito de su competencia.

**CAPÍTULO IV
DE LAS FACULTADES DE LA UNIDAD DE FISCALIZACIÓN**

Artículo 10. El Monte de Piedad contará con una Unidad de Fiscalización que estará a cargo de un Jefe de Unidad, quien dependerá directamente del Director General y tendrá las siguientes facultades:

- I. Revisar y evaluar a las diferentes áreas del Monte de Piedad, para verificar el cumplimiento de metas, objetivos y transparencia en el ejercicio de los recursos públicos;
- II. Supervisar en subastas públicas, supervisando que el desarrollo de las mismas, este apegado a las políticas internas de Monte de Piedad;
- III. Validar el desempeño operativo, administrativo y financiero del Monte de Piedad;
- IV. Supervisar la aplicación correcta de las políticas administrativas de operación del Monte de Piedad;
- V. Coadyuvar con las auditorías efectuadas por la Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental;
- VI. Proponer al titular mejoras al desempeño operativo y administrativo de matriz y sucursales;
- VII. Proponer a la Dirección General, la implantación de controles internos que permitan el óptimo aprovechamiento de los recursos del Monte de Piedad;
- VIII. Turnar el expediente que se genere de la revisión o inspección al Departamento Jurídico para el inicio del procedimiento correspondiente, y
- IX. Las demás que le señalen las disposiciones normativas aplicables y las que le confiera el Director General en el ámbito de su competencia.

Artículo 11. La Unidad de Fiscalización para el cumplimiento de las facultades a que se refiere el artículo anterior, se auxiliará del Departamento de Auditoría Interna.

Artículo 12. El Monte de Piedad contará con un Jefe de Departamento de Auditoría Interna, que dependerá directamente del Jefe de la Unidad de Fiscalización, quien tendrá las siguientes facultades:

- I. Elaborar el programa anual de revisiones y sanción de remates de Matriz y Sucursales;
- II. Ejecutar las revisiones, sanción de remates programadas, así como las solicitadas por el titular;
- III. Verificar el desempeño operativo, administrativo y financiero de Matriz y Sucursales;
- IV. Revisar el seguimiento a las observaciones determinadas en las revisiones y remates practicados a Matriz y Sucursales del Monte de Piedad;
- V. Revisar los Estados Financieros del Monte de Piedad y todas las áreas que lo conforman;
- VI. Revisar la correcta aplicación y administración de los fondos asignados en efectivo, para la operatividad de Matriz y Sucursales;
- VII. Elaborar propuestas para el mejor desempeño operativo y administrativo de Matriz y Sucursales; y
- VIII. Las demás que le señalen las disposiciones normativas aplicables y las que le confiera su superior jerárquico en el ámbito de su competencia.

Artículo 13. El Monte de Piedad contará con un Departamento Jurídico a cargo estará un Jefe de Departamento, que dependerá directamente del Director General y quien tendrá las siguientes facultades:

- I. Representar legalmente al Director General y en su caso, a los Titulares de las demás Áreas del Monte de Piedad en los Procedimientos Contenciosos o cualquier otro asunto de carácter legal, en que se cause daño o perjuicio al Monte de Piedad;
- II. Elaborar demandas Civiles, Penales, Laborales, Procedimientos Contenciosos-Administrativos, interponer y contestar demandas Judiciales y denuncias Penales, reconvenir a la contraparte, ejercer acciones y oponer excepciones, así como ofrecer pruebas, formular alegatos, absolver posiciones, interponer demandas de amparo y toda clase de recursos que establezcan las leyes locales y federales.
- III. Elaborar el Reglamento Interno del Monte de Piedad y realizar las modificaciones del mismo, previa autorización del Director General;
- IV. Ejecutar los trámites para el cobro de la cartera vencida, generada con motivo de los préstamos quirografarios e hipotecarios otorgados por el Monte de Piedad, siempre y cuando no exista causa que origine la incobrabilidad jurídica para estos, previa autorización del Director General;
- V. Formular a nombre del Monte de Piedad, las denuncias y querrelas que legalmente procedan, así como desistirse y otorgar el perdón en aquellos delitos que se persigan a petición de parte, previa autorización del Director General;
- VI. Auxiliar jurídicamente a los pignorantes;
- VII. Elaborar las propuestas de contratos, convenios y acuerdos que se celebren con Dependencias o Particulares, para su autorización y firma del Director General del Monte de Piedad, así como participar en la concertación de los contratos de seguros de protección del Monte de Piedad;
- VIII. Auxiliar al Director General, así como a los Jefes de las Áreas que la conforman a solicitud de los mismos;
- IX. Formular las certificaciones de copias de documentos que obren en el Monte de Piedad y que tengan que ser exhibidos ante otras instancias;
- X. Fungir como titular de la Unidad de Enlace y acceso a la Información, conforme a lo dispuesto en la Ley de Transparencia;
- XI. Auxiliar a la Dirección Administrativa la elaboración de actas, en caso de que los empleados incurran en conductas que de acuerdo a la Ley se consideren como faltas;
- XII. Formular proyectos de leyes, reglamentos, decretos y acuerdos que se relacionen con el Monte de Piedad;
- XIII. Auxiliar en asuntos jurídicos, competencia de la Institución, a las áreas correspondientes de las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal;
- XIV. Integrar y mantener actualizado el archivo de leyes, reglamentos, decretos y acuerdos relacionados con las funciones de las distintas áreas del Monte de Piedad;
- XV. Elaborar las actas derivadas de las sesiones ordinarias y extraordinarias del Consejo de Administración;
- XVI. Elaborar las actas administrativas, que soliciten las diferentes áreas al existir alguna irregularidad o falta de acuerdo a la Ley;
- XVII. Elaborar y desarrollar el procedimiento de responsabilidad administrativa, en los casos que así se requiera, de acuerdo a lo establecido por la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Oaxaca;
- XVIII. Fungir como enlace ante la Secretaría General de Gobierno, para los efectos de la comunicación de las áreas administrativas del Poder Ejecutivo con el Poder Judicial;
- XIX. Registrar los elementos necesarios para estructurar el anteproyecto de egresos a la Unidad de Planeación y Mercadotecnia para que está lo integre para su presentación;
- XX. Integrar los expedientes de Auditorías y Remates de las observaciones no solventadas para el inicio del procedimiento correspondiente; y
- XXI. Las demás que le señalen las disposiciones normativas aplicables y las que le confiera el Director General en el ámbito de su competencia.

**CAPÍTULO V
DE LAS FACULTADES DE LA UNIDAD DE PLANEACIÓN Y
MERCADOTECNIA**

Artículo 14. El Monte de Piedad contará con una Unidad de Planeación y Mercadotecnia que estará a cargo de un Jefe de Unidad, que dependerá directamente del Director General y quien tendrá las siguientes facultades:

- I. Proponer y coordinar la aplicación y control de los recursos financieros del Monte de Piedad;
- II. Coordinar la elaboración el Proyecto Anual del Presupuesto de Egresos del Monte de Piedad;